



DECRETO EXENTO N°

5743.-/

CAUQUENES,

05 DIC. 2024

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. La solicitud de Permiso para realizar Rodeo con baile y venta de bebidas alcohólicas del Club del Rodeo Chileno Sauzal, RUT: 65.730.200-7;
2. La Autorización edilicia en el mismo documento;
3. Certificado de Vigencia Personalidad Jurídica y Directorio;
4. Orden de Ingreso N° 298746015, de fecha 05 de diciembre de 2024;
5. Oficio que informa al Servicio Agrícola y Ganadero la realización del evento;
6. Declaración Jurada Notarial, que responsabiliza al Club del Rodeo Chileno Sauzal del cumplimiento de las normas sanitarias exigidas por la Secretaría Ministerial de Salud.
7. Solicitud ingresada en Alcaldía por apoyo de ambulancia con personal paramédicos y apoyo de camión aljibe para los días del evento;
8. Contrato de Prestación de Servicios de guardias de seguridad;
9. Las disposiciones contenidas en el Decreto Exento N° 4991, "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios";
10. Las disposiciones de la ley 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;
11. Las Normas establecidas en la Resolución N° 06 y 07 de 2019, de la Contraloría General de la República;
12. Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**CONSIDERANDO:** que este municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, en especial aquellas que fomentan las tradiciones de nuestra tierra.

**D E C R E T O :**

**AUTORIZASE** al Club del Rodeo Chileno Sauzal, RUT: 65.730.200-7 para realizar Rodeo con baile y venta de bebidas alcohólicas, los días sábado 14 y domingo 15 de diciembre de 2024, en horario desde las 07:00 hasta las 00:00 horas, en recinto Medialuna Sauzal, localidad de Sauzal, Comuna de Cauquenes.

El horario de cierre autorizado para el día sábado 14 de diciembre será a las 04:00 horas del día siguiente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**POR ORDEN DE LA  
ALCALDESA**  
Según Decreto Exento N° 4863  
del 16-11-2022

**RAFAEL E. CORREA ORELLANA**